



Referencia: 14020/2020

Estabilización de tres taludes entre el P.K. 0+750 y el P.K. 1+050 de la carretera RM-514 T.M. de Abarán (Murcia).

ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto simplificado un solo criterio de adjudicación (precio), de las obras de **“Estabilización de tres taludes entre el P.K. 0+750 y el P.K. 1+050 de la carretera RM-514 T.M. de Abarán (Murcia)”**, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por un presupuesto neto de licitación de 63.671,22 euros (77.042,18 euros IVA incluido), con cargo a la siguiente partida presupuestaria y número de proyecto y con la siguiente distribución de anualidades:

| Partida presupuestaria | Nº proyecto | Anualidad | PBL (IVA incluido) |
|------------------------|-------------|-----------|--------------------|
| 14.03.00.513C.61100 | 42737 | 2020 | 500,00 € |
| 14.03.00.513C.61100 | | 2021 | 76.542,18 € |

El código CPV correspondientes a este contrato es:

45111230-9 Trabajos de estabilización del terreno.

Este procedimiento de adjudicación fue convocado por esta Consejería el 16/10/2020, según anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de la misma alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por ser ésta una licitación electrónica, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 05/11/2020.

Según consta en el expediente han presentado oferta en esta licitación los siguientes licitadores:

| LICITADORES |
|--|
| CIF: B54824818 AMM OBRA CIVIL, CONSERVACIÓN Y CANALIZACIONES DEL LEVANTE, S.L. |
| CIF: B93429421 AZOGUE INGENIERIA S.L. |
| CIF: B43869098 EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. |
| CIF: A04504817 ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A. |
| CIF: B25526674 INFRAESTRUCTURES DE MUNTANYA, S.L. |
| CIF: B41621038 SEANTO, S.L. |
| CIF: B65858938 SOLUTIOMA, S.L. |





La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 10/11/2020, procedió a la apertura del sobre único, presentado por los licitadores participantes, que contenía la documentación administrativa y la oferta económica. En primer lugar se examina la documentación acreditativa de los requisitos previos de participación, con el fin de comprobar que las ofertas de los licitadores cumplen con los requerimientos del pliego, así como la existencia de grupos empresariales, constatándose, que ninguno de los licitadores forma grupo empresarial.

Tras el examen de la documentación, la Mesa acuerda, por unanimidad, admitir a todos los licitadores.

Acto seguido la Mesa examina las ofertas económicas de los licitadores y procede a la valoración y clasificación de las dichas ofertas con el siguiente resultado:

| LICITADOR | OFERTA ECONOMICA SIN IVA | VALORACION |
|---|--------------------------|------------|
| SEANTO, S.L. | 54.618,84 € | 100,00 |
| ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A. | 54.764,32 € | 98,39 |
| AZOGUE INGENIERIA S.L. | 60.069,19 € | 39,79 |
| AMM OBRA CIVIL, CONSERVACIÓN Y CANALIZACIONES DEL LEVANTE, S.L. | 62.397,80 € | 14,07 |
| EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. | 62.800,00 € | 9,62 |
| INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L. | 63.042,95 € | 6,94 |
| SOLUTIOMA, S.L. | 63.600,13 € | 0,79 |

A continuación, la mesa comprueba la existencia de posibles bajas anormales o desproporcionadas, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y según el criterio fijado en el apartado L del Anexo I del PCAP (Art.85 del RGLCAP), resultando que ninguna de las ofertas presentadas está incurso en baja anormal, ya que el umbral de anormalidad ha quedado fijado en 54.166,27 euros.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda formular, al Órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato a la mejor oferta, con el precio más bajo y no incurso en baja anormal o desproporcionada: SEANTO S.L., por un precio de 54.618,84 euros, más el correspondiente IVA por importe de 11.469,96 euros, lo que supone un importe total de 66.088,80 euros.

Acto seguido, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3º y 4º del artículo 159.4 f), la Mesa comprueba que el licitador SEANTO S.L. está debidamente inscrito en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Sector Público, constatando que está debidamente constituido, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, pero que no está debidamente bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaria General de una de las Consejerías, Organismo Autónomo o Empresa Pública Regional de esta Comunidad Autónoma, que no está incurso en ninguna prohibición para contratar y que no dispone de la clasificación exigida de manera opcional en este contrato, pero que ha declarado en su anexo III que cuenta con la solvencia exigida, por lo que la Mesa





acuerda requerirle, para que constituya garantía definitiva y aporte el resto de documentación prevista en la cláusula 6.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo aquella que haya autorizado al órgano de contratación a obtener electrónicamente, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa, en su sesión de fecha 24/11/2020, comprueba que el licitador SEANTO S.L., ha presentado, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, por importe de 3.183,56 euros, mediante contrato de seguro, según resulta de la correspondiente carta de pago con nº CARM/2020/1000001708, de fecha 18/11/2020, por lo que, por unanimidad, presta su conformidad a la misma y se ratifica en la propuesta de adjudicación a favor de SEANTO S.L., con N.I.F.: B41621038, por ser la mejor oferta, con el precio más bajo y no incurso en baja anormal o desproporcionada, por un precio de 54.618,84 euros, más el correspondiente IVA por importe de 11.469,96 euros, lo que supone un importe total de 66.088,80 euros.

Las características y ventajas de la proposición del propuesto adjudicatario son: la mejor oferta con precio más bajo de carácter no desproporcionado o anormalmente bajo.

Vista propuesta de la Subdirectora General de Carreteras, de fecha 30/11/2020, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, con fecha 01/12/2020, según informe número 2020/72092-01.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 150 y 151 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, , con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y según facultades conferidas según Orden de delegación de competencias de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019).

DISPONGO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento abierto simplificado un solo criterio, de las obras de **“Estabilización de tres taludes entre el P.K. 0+750 y el P.K. 1+050 de la carretera RM-514 T.M. de Abarán (Murcia)”**.

Segundo.- Adjudicar dicha contratación a la mercantil SEANTO S.L., con CIF: B41621038, para un plazo de ejecución de 2 meses, en la cantidad de 54.618,84 euros, más el correspondiente IVA por importe de 11.469,96 euros, lo que supone un importe total de 66.088,80 euros.

Tercero.- Disponer el gasto por el importe total indicado, a favor del adjudicatario que se financiará a través de fondos propios de la CARM (100%), con la siguiente consignación presupuestaria y distribución por anualidades (Gasto derivado de la DANA de septiembre de 2019):





| Partida presupuestaria | Nº proyecto | Anualidad | Imp. Adjudicación (IVA incluido) |
|------------------------|-------------|-----------|----------------------------------|
| 14.03.00.513C.61100 | 42737 | 2020 | 428,91 € |
| 14.03.00.513C.61100 | | 2021 | 65.659,89 € |

Cuarto.- Visto el artículo 242 de la LCSP, se dispone efectuar una retención adicional del 10% (6.608,88.- Euros) del importe de adjudicación (66.088,80 Euros) en el ejercicio 2021, año en que finaliza el plazo fijado para la terminación del contrato.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, según lo dispuesto en el 153.3 de la LCSP.

Séptimo.- Notificar la presente Orden al adjudicatario, al resto de los licitadores, al centro proponente, y proceder a su publicación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de contratación, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,
(Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019)
Fdo.: José A. Fernández Lladó.

